



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°062-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 07 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 03 de abril del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva "Normas y procedimientos para el otorgamiento de apoyo social efectuada por la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba" aprobado por la resolución de Gerencia Municipal N° 443-2024-GM-MPCT, indica el apoyo, se justifica en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social, la ayuda tiene como destinatarios a personas que experimentan situaciones de pobreza y pobreza extrema que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas y que no pueden superar por sí mismos. En consecuencia, requieren ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, víveres, abrigo, techo, fallecimiento, educación, discapacidad y entre otros), que mejoren su bienestar a la situación de una necesidad;

Que, mediante F.U.T. de fecha 03 de abril del 2025, emitido por Elizabeth Huallpa Quispe, en el cual solicita apoyo económico para la operación y medicamento de su pareja Santiago Ochoa Castillo, quien sufrió un accidente de tránsito el día 31 de marzo del presente año, quien a la fecha tiene fractura en la cabeza, así como en las piernas;

Que, mediante Informe N°631-2025-GDSSP/MPC-T, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Cristian Quispe Montañez, en el cual luego de considerar los antecedentes, realizar el análisis, concluye que visto la solicitud de apoyo por salud de la Sra. Elizabeth Huallpa Quispe, a favor de su esposo Santiago Ochoa Castillo, donde adjunta documentación que acredita la necesidad de apoyo (fotografías, diagnóstico médico, exámenes clínicos etc.) y su constancia de clasificación socioeconómica encontrándose como pobre, la solicitud de apoyo es procedente en gastos que no cubre el Seguro Integral de Salud (SIS), dado que el solicitante se encuentra en una situación crítica y enfrenta gastos médicos no cubiertos por el SIS por encontrarse en una clínica particular por la complejidad del caso y la necesidad de atención medica urgente, asimismo requiere de exámenes, medicamentos y operaciones costosas; que la familia no puede cubrir debido a que su situación económica actual es baja, en consecuencia la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, propone el apoyo con un monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) para cubrir gastos médicos del Sr. Santiago Ochoa Castillo;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 466-2025-MAP-GAF-MPCT, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual solicita disponibilidad presupuestal para la solicitud de apoyo económico por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), solicitada por la Sra. Elizabeth Huallpa Quispe, con DNI. N° 71735165, para cubrir gastos médicos como: medicamentos, exámenes, etc, de su esposo Santiago Ochoa Castillo, quien tiene fracturas en la cabeza y pierna a consecuencia de un accidente de tránsito, y a la fecha se encuentra en la clínica medical Network You Are Not Alone;

Que, a través del Informe N° 258-2025-GPPR-MPC-T/HRVO; de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 09 afecto a la meta presupuestal 186 apoyo comunal, por el monto de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 32-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye que procede aprobar la solicitud de apoyo económico para cubrir gastos médicos como (medicamentos, exámenes etc.), solicitado por la Sra. Elizabeth Huallpa Quispe, identificado con DNI. N° 71735165, para cubrir gastos médicos de su esposo Sr. Santiago Ochoa Castillo, quien tiene fracturas en la cabeza y pierna, asimismo se tiene el Informe N° 258-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, del Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en su conclusión informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 09 afecto a la meta presupuestal 186 apoyo comunal por el importe solicitado, previamente póngase a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2025 de la fecha, se;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO, a nombre de la administrada ELIZABETH HUALLPA QUISPE, IDENTIFICADO CON DNI. N° 71735165, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir exclusivamente gastos médicos como: medicamentos, exámenes, etc, de su pareja Santiago Ochoa Castillo, quien tiene fracturas en la cabeza y pierna a consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el día 31 de marzo del 2025, y a la fecha el paciente se encuentra en la clínica medical Network You Are Not Alone.**

**Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Instancias Administrativas.**

**Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la notificación del presente Acuerdo a la administrada ELIZABETH HUALLPA QUISPE, para su conocimiento y fines pertinentes.**

**Artículo 4°.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.**

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
GM  
G. PRESUPUESTO  
G.A. FINANZAS  
ADMINISTRADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA - TAMBOBAMBA  
  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QĒSPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com  
914471001